

RESOLUCIÓN DE 19/11/2019 DICTADA POR DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONA MIGRANTES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA, PARA EL EJERCICIO 2019.

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 13 de Junio de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, persona migrantes, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de esta Consejería, para el ejercicio 2019, se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, con arreglo a la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018).

SEGUNDO.- Finalizado el plazo presentación de solicitudes se realizó el correspondiente trámite de subsanación, publicado en la página web de la Consejería, dictándose a continuación las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como de las presentadas por personas o entidades que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de los que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento.

TERCERO.- La Comisión de Valoración efectuó la correspondiente evaluación previa de las solicitudes admitidas, dando lugar a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería.

CUARTO.- Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las personas interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada, formulando la propuesta definitiva de resolución.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234



Código:	Ry71i785PFIRMAKyPENjNH0G4PoQd5	Fecha	19/11/2019
Firmado Por	INMACULADA TRONCOSO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/5



PRIMERO.- El/La Delegado/a Territorial es competente para resolver la presente solicitud en virtud del apartado 13 del cuadro resumen de la línea de subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias de la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018).

SEGUNDO.- Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras.

TERCERO.- Efectuada dicha valoración, una vez analizadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a las entidades/personas solicitantes contenidas en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. El resto de solicitudes presentadas han sido desestimadas.

Para cada persona o entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía global de la subvención y la parcial correspondiente a cada uno de los programas subvencionados, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto, con expresión, cuando proceda, de su carácter plurianual, y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

El pago se realizará tras la resolución de concesión, de forma anticipada por el 100% de la subvención otorgada, conforme al supuesto excepcional establecido en el artículo 29.1.a) para entidades sin ánimo de lucro y/o c) para corporaciones locales, de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Excepto la Línea 12, cuyo pago se efectuará de acuerdo con lo establecido en el apartado 24.a).2º del cuadro resumen de la citada Línea.

No obstante lo anterior, cuando se comprometan pagos con cargo a anualidades futuras según la resolución de concesión, se realizarán dos pagos de forma anticipada, el primero de ellos tras la publicación de esta resolución y el segundo tras el inicio del ejercicio presupuestario que corresponda según anexo.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución. La forma de justificación se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gastos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2.a). 1ª de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Se podrá compensar cualquier concepto hasta el 20% del presupuesto aceptado.



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234

Código:	Ry71i785PFIRMAkYPENjNHOG4PoQd5	Fecha	19/11/2019
Firmado Por	INMACULADA TRONCOSO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/5



Las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- Disponer que esta resolución se exponga en el tablón de anuncios web de la Consejería (<http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html>), durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Orden de 5 octubre de 2015.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba

DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Fdo.: MARÍA INMACULADA TRONCOSO GARCÍA



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234

Código:	Ry71i785PFIRMAKyPENjNHoG4PoQd5	Fecha	19/11/2019
Firmado Por	INMACULADA TRONCOSO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/5



ANEXO

LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

CIF Entidad Solicitante: P1405500H

Expediente SISS: (DPCO)521-2019-00000384-13

Puntuacion: 60,5

Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE ACOGIDA INTEGRAL DE TRABAJADORES TEMPOREROS

Importe Solicitado: 21.634,69 Euros

Presupuesto Aceptado: 14.343,75 Euros

Importe Concedido: 12.765,94 Euros

Porcentaje de Financiación: 89 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: DEL 1/12/2019 AL 30/11/2020

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1600010000 G/31G/46004/14 01, ejercicio 2019 por importe de 12.765,94 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

CIF Entidad Solicitante: P1405600F

Expediente SISS: (DPCO)521-2019-00000387-13

Puntuacion: 60

Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE INFORMACIÓN , ASESORAMIENTO , INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE

Importe Solicitado: 15.280,41 Euros

Presupuesto Aceptado: 13.925,43 Euros

Importe Concedido: 9.115,34 Euros

Porcentaje de Financiación: 65,46 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: DEL 1/12/2019 AL 30/11/2020

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1600010000 G/31G/46004/14 01, ejercicio 2019 por importe de 9.115,34 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

CIF Entidad Solicitante: P1404200F

Expediente SISS: (DPCO)521-2019-00000389-13

Puntuacion: 60

Objeto/Actividad Subvencionable: ACTIVIDADES DE ACOGIDA , INFORMACIÓN , ASESORAMIENTO Y APOYO PARA FACILITAR EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA PERSONA INMIGRANTE EN LA SOCIEDAD LOCAL

Importe Solicitado: 10.962,93 Euros



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234

Código:	Ry71i785PFIRMAkYPENjNH0G4PoQd5	Fecha	19/11/2019
Firmado Por	INMACULADA TRONCOSO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/5



Presupuesto Aceptado: 8.011,19 Euros
 Importe Concedido: 6.328,84 Euros
 Porcentaje de Financiación: 79 %
 Cofinanciada por la Unión Europea: No
 Cofinanciada por Fondos del Estado: No
 Plazo de Ejecución: del 17 de diciembre de 2019 al 8 de junio de 2020
 Aplicación / Partida Presupuestaria:
 1600010000 G/31G/46004/14 01, ejercicio 2019 por importe de 6.328,84 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CABRA
 CIF Entidad Solicitante: P1401300G
 Expediente SISS: (DPCO)521-2019-00000386-13
 Puntuación: 57,5
 Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES. PROGRAMA "QUE IMPORTA DÓNDE HA NACIDO TU VECINO"
 Importe Solicitado: 21.120,00 Euros
 Presupuesto Aceptado: 13.115,96 Euros
 Importe Concedido: 11.673,15 Euros
 Porcentaje de Financiación: 89 %
 Cofinanciada por la Unión Europea: No
 Cofinanciada por Fondos del Estado: No
 Plazo de Ejecución: DEL 1/12/2019 AL 30/11/2020
 Aplicación / Partida Presupuestaria:
 1600010000 G/31G/46004/14 01, ejercicio 2019 por importe de 11.673,15 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LUCENA
 CIF Entidad Solicitante: P1403800D
 Expediente SISS: (DPCO)521-2019-00000392-13
 Puntuación: 54,2
 Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE ATENCIÓN BÁSICA AL INMIGRANTE
 Importe Solicitado: 20.572,12 Euros
 Presupuesto Aceptado: 29.674,01 Euros
 Importe Concedido: 10.116,73 Euros
 Porcentaje de Financiación: 34,09 %
 Cofinanciada por la Unión Europea: No
 Cofinanciada por Fondos del Estado: No
 Plazo de Ejecución: DEL 01/01/2019 AL 31/12/2019
 Aplicación / Partida Presupuestaria:
 1600010000 G/31G/46004/14 01, ejercicio 2019 por importe de 10.116,73 Euros



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
 Telef. 955048000 Fax. 955048234

Código:	Ry71i785PFIRMAKYPENjNHOG4PoQd5	Fecha	19/11/2019
Firmado Por	INMACULADA TRONCOSO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/5

